



ORD : N° 1931 / 678972 /

ANT : Bases Convocatoria a Concurso Ley de Alivio N°21.308 para el Departamento de Administración de Salud Municipal Año 2023.

MAT : Lo que señala

LA GRANJA, 03 de octubre 2023

DE: DIRECTOR (S) DEPTO. ADMINISTRACION SALUD MUNICIPAL

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

Junto con saludarlo cordialmente, remito para su sanción administrativa mediante Decreto Alcaldicio, la convocatoria al concurso Interno para Contratación Indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308, que "Concede Beneficios al Personal de Atención Primaria de Salud", considerando la existencia de vacantes disponibles, por servicio, categorías, número de horas, basadas en jornadas de 44 horas, según la dotación informada a los Servicios de Salud Metropolitano Sur y Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, de acuerdo al siguiente texto:

"BASES GENERALES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN A MODALIDAD INDEFINIDA DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 21.308 PARA FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SALUD MUNICIPAL AÑO 2023".

1. OBJETIVO DEL CONCURSO INTERNO:

Contar con un procedimiento técnico y objetivo para la contratación de funcionarios dependientes del Depto. de Administración de salud en modalidad Indefinida que permitan cumplir con el reajustar del porcentaje de la dotación según lo estipulado en el artículo 14 de la Ley N°19.378 y la Ley N°21.308.

2. DEL LLAMADO A CONCURSO

Las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021, 2022 y 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida, conforme lo dispone el artículo 3 del Decreto N° 5 que Aprueba el Reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308.

3. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO

La Comisión de Concurso será designada, de acuerdo a lo señalado por el Art. 35 de la Ley N° 19.378.

3.1 FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- Gestionar los avisos y publicaciones necesarias en un periódico de mayor circulación en la comuna o mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal, y en los establecimientos de Salud Municipal. Igualmente, estas bases estarán disponibles para ser descargadas en la página web de la Municipalidad de La Granja.
- Recibir los antecedentes de los postulantes.
- Revisión de antecedentes de los postulantes de acuerdo a los requisitos establecidos en este Reglamento.
- Levantar actas para cada sesión que deje constancia de quienes participaron y los acuerdos alcanzados la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes.
- Emitir un informe fundado que detalle el puntaje obtenido de cada postulante.

- Informar, según puntaje decreciente al Alcalde para la resolución del concurso.
- Informar a los postulantes sobre el resultado del concurso a través de correo electrónico en caso admisible o inadmisibles su postulación y la causa de ello.

3.2 INTEGRANTES DE LA COMISION PARA SELECCIONAR FUNCIONARIOS

| Integrantes | Funcionario(a) según centro que corresponda |
|--|---|
| El Director del Departamento de Administración de Salud Municipal, o su representante. | Alejandro Jofré Salazar ó Cristóbal Mena Henríquez. |
| El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo reemplace. | Eduardo Matus Moreno, Catherine Farías González, Juan Carlos Vicencio Guzmán. |
| El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la ley 19.378, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien legalmente lo reemplace. | Blanca Salinas Veliz, Pamela Estay Castro, Nicole Acevedo Dinamarca, Kareen Díaz Armañanzas. |
| Un miembro de cada asociación de funcionarios, solo con derecho a voz. | Carmen Gloria Romero, Asenett Vega Salazar, Gustavo Mauro Montecinos, Valentina López Gatica, Sandra Garrido Alfaro, Camila Loyola Pérez, Rubén Moya Escobar. |
| Un representante del Director del Servicio de Salud Sur o Sur Oriente según corresponda, el que actuará en calidad de Ministro de Fe. | Según la disposición del Servicio. |

4. EL CONCURSO

El llamado a Concurso se realizará de acuerdo a lo señalado en el Título II de la Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, cuyo artículo único dispone, en su inciso primero, que, con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el citado artículo 14 de la ley N° 19.378, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

4.1. REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS POR EL ART. 13 DE LA LEY N° 19.378 Y EL ART. 8 DEL DECRETO N° 5 LA LEY N°21.308. PARA TODOS LOS POSTULANTES

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
- Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para los requisitos a y b, deberán solicitar el tiempo desempeñado en el Depto. de Administración de Salud Municipal La Granja que señale la última calificación obtenida al correo: leydealivio@saludlagranja.cl. Para efectos de encasillamiento el trabajador deberá adjuntar igualmente en su postulación, las relaciones de servicio en otras entidades de Atención Primaria de Salud Municipal.

- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos, para lo que deberán entregar copia legalizada de su carnet de identidad por ambos lados o de su certificado de nacimiento, con timbre electrónico para su verificación.

- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, para lo que deberán presentar su Certificado de Situación Militar con código de verificación, en el caso que corresponda.

e. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, presentando un certificado actualizado de salud compatible original firmada por un médico con registro en la superintendencia de salud.

f. Estar clasificado(a) en una categoría, lo que requerirá estar en posesión de un título profesional, un Título Técnico de Nivel Superior, de aquellos a que se refiere el artículo 54 de DFL N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370, licencia de enseñanza media, curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas ó licencia de enseñanza básica, según corresponda, **consignando fotocopia de su título legalizado o certificado de la Superintendencia de Salud con timbre electrónico.**

g. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. Para lo que deberán consignar un ordinario de solicitud de antecedentes con firma y huella del postulante. Este documento tipo puede ser descargado junto a las bases en la página web de la Municipalidad de La Granja, www.municipalidad@lagranja.cl o solicitarlo en la dirección del Centro de Salud donde se desempeña.

h. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

i. Acreditar cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, presentando un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso. El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión, para esto podrá solicitar un Resumen de sus capacitaciones al Depto. de Administración de salud al correo: capacitacioneslagranja@gmail.com

5. LA PRESELECCION

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos señalados en el N° 4.1 precedente. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes inamisibles.

6. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la **calificación** de los postulantes, su **experiencia** y **capacitación**. La ponderación de cada factor, será la siguiente:

| CALIFICACIÓN | EXPERIENCIA | CAPACITACIÓN |
|--------------|-------------|--------------|
| 15% | 50% | 35% |

6.1 Factor calificación. La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

6.2 Factor experiencia. El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando. El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos.

6.3 Factor capacitación. El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

8. DE LOS SELECCIONADOS

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Los seleccionados serán notificados por correo electrónico dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.

9. DE LOS CARGOS A CONCURSAR

A continuación, se señalan las vacantes disponibles, por servicio, categorías, número de horas, basadas en jornadas de 44 y según la dotación autorizada por los Servicios de Salud*.

Número de vacantes concurso interno ley 21.308 SSMS

| CARGO | N° DE VACANTES | CATEGORÍA | N° DE HORAS |
|--|----------------|-----------|-------------|
| Médicos (as) Cirujanos (as) | 3 | A | 132 |
| Cirujanos (as) Dentistas/Odontólogos(as) | 1 | A | 44 |
| Psicólogos (as) | 1 | B | 44 |
| Nutricionistas | 2 | B | 88 |
| Otros (B) | 1 | B | 44 |
| Kinesiólogo(a) | 2 | B | 88 |
| Técnicos (as) de Nivel Superior | 4 | C | 176 |
| Auxiliares de Salud | 1 | D | 44 |
| Administrativos (as) | 2 | E | 88 |
| Totales | 17 | | 748 |

Número de vacantes concurso interno ley 21.308 SSMSO

| CARGO | N° DE VACANTES | CATEGORÍA | N° DE HORAS |
|--|----------------|-----------|-------------|
| Médicos (as) Cirujanos (as) | 13 | A | 572 |
| Cirujanos (as) Dentistas/Odontólogos(as) | 3 | A | 132 |
| Enfermeros (as) | 5 | B | 220 |
| Kinesiólogo(a) | 2 | B | 88 |
| Matronas (es) | 3 | B | 132 |
| Psicólogos (as) | 4 | B | 176 |
| Asistentes Sociales | 2 | B | 88 |
| Nutricionistas | 4 | B | 176 |
| Terapeutas Ocupacionales | 2 | B | 88 |
| Otros (B) | 8 | B | 352 |
| Técnicos(as) de Nivel Superior | 20 | C | 880 |
| Auxiliares de Salud | 4 | D | 176 |
| Administrativos (as) | 5 | E | 220 |
| Auxiliares de Servicio | 4 | F | 176 |
| Totales | 79 | | 3476 |

*Cabe señalar que debe presentar los documentos duplicados en caso que quiera postular a ambos servicios.

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Del llamado al concurso, se publicará un extracto de las Bases, y el siguiente cronograma de las etapas del Concurso, en la Municipalidad de La Granja, El Departamento de Administración y en los establecimientos de Salud Municipal a su cargo. Igualmente, estas bases estarán disponibles para ser descargadas en la página web de la Municipalidad de La Granja, <https://www.municipalidadlagranja.cl>

| ETAPA | PLAZOS | FECHAS |
|---|--|---------------------------------------|
| Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno | Hasta 5 días hábiles siguientes al 30 de septiembre del año respectivo. | 02/10/2023 al 06/10/2023 |
| Publicación del concurso interno | hasta 10 días hábiles siguientes a la dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno. | 10/10/2023 al 23/10/2023 |
| Recepción de antecedentes | Hasta 10 días hábiles siguientes a la publicación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno. | 24/10/2023 al 08/11/2023 |
| Etapas de admisibilidad | Hasta 10 días hábiles siguientes al término del plazo de recepción de antecedentes | 09/11/2023 al 22/11/2023 |
| Evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación | 20 días hábiles siguientes desde el cierre de la etapa de admisibilidad | 23/11/2023 al 22/12/2023 (21/12/2023) |
| Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes | Hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación | Hasta el 29/12/2023 |
| Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes | Hasta 3 días hábiles de la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes. | Hasta el 30/12/2023 |

Cabe hacer mención que la Recepción de antecedentes se realizará exclusivamente mediante sobre cerrado, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas, día viernes de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Administración de Salud Municipal ubicado en Consistorial N°300, Segundo Piso, Comuna de La Granja. Al momento de la entrega, deberá llenar un formato especificando nombres y apellidos, teléfono correo electrónico, y datos de postulación.

Nota Importante:

1. El Departamento de Administración de Salud Municipal no facilitará documentos de las carpetas personales de los funcionarios.
2. Si el correo electrónico señalado en la postulación no está claro o no se encuentra vigente, será responsabilidad del(a) funcionario(a) el no recibir los resultados o convocatorias del concurso.

Saluda atentamente,


ALEJANDRO JOFRÉ SALAZAR
DIRECTOR (S)
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD MUNICIPAL

